



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2021-MPCH**

Santo Tomás, 04 de noviembre de 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** La Solicitud con registro de Mesa de Partes N° 11399 de fecha 30/09/2021, Informe N° 0231-2021-HHCC/DATASS-GGA RRNN-MPCH/C de fecha 04/10/2021, Informe N° 677-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 05/10/2021, Opinión Legal N° 711-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 13/10/2021, sobre reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San José de Allhuacchuyo; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

**Que**, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

**Que**, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

**Que**, mediante Solicitud con registro de Mesa de Partes N° 11399 de fecha 30/09/2021, el Sr. Walter Huamani Chahuayo, identificado con DNI N° 43373018, presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS San José de Allhuacchuyo del Centro Poblado de San José de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, adjuntando copia de acta de selección del consejo directivo, copia de DNIs, copia de Reglamento y copia de padrón de usuarios;

**Que**, mediante Informe N° 0231-2021-HHCC/DATASS-GGA RRNN-MPCH/C de fecha 04/10/2021, el Jefe de la División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud, solicita reconocer a la Organización Comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS San José de Allhuacchuyo del Centro Poblado de San José de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, por el periodo de dos (02) años, que comprenden desde 01/01/2021 al 31/12/2022, y al fiscal por el periodo de tres (03) años, que comprende 01/01/2021 al 31/12/2023, ratificado por el Informe N° 677-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 05/10/2021 del Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales;

**Que**, según Opinión Legal N° 711-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 13/10/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia para el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS San José de Allhuacchuyo del Centro Poblado de San José de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo que comprende desde el 01/01/2021 al 31/12/2022, y el cargo del fiscal por el periodo del 01/01/2021 al 31/12/2023, en ese entender con Proveído N° 4228 de fecha 12/10/2021, el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este, un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal que obran como antecedentes de la presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución;



*Forjando el cambio...*





# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) SAN JOSE ALHUACCHUYO** del centro poblado de San José de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y Agua en dicha comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 01/01/2021 al 31/12/2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	Walter Huamani Chahuayo	X		43373018
Tesorero	Widman Espinoza Ancasi	x		43049665
Secretario	Eder Ninaquispe Iqueño	X		45603681
Vocal I	Esteban Huayhua Flores	X		24780241
Vocal II	Vicentina Vargas Ninasivincha		X	24781721

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 01/01/2021 hasta el 31/12/2023 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	Adriel Apfata Sivincha	X		24803668

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San José Alhuacchuyo del centro poblado de San José de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Gestión Ambiental.
  - ATM.
  - JASS San José Alhuacchuyo.
  - Oficina de Tecnología de la Información.
  - Archivo.
- NLPA/rcp.

**Nadia Liz Pallo Arataipe**  
 Alcaldesa